

RESOLUCIÓN Nº **4476**

ANTOFAGASTA, **30 DIC. 2015**

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342 de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.E. N° 3553 de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio VRE N° 3724, de 21 de diciembre de 2015, de la Vicerrectoría Económica, se ha solicitado oficializar los aranceles fijados por el Comité de Ética en Investigación Científica para la revisión de proyectos externos a la Universidad de Antofagasta, los que más adelante se detallarán.

2. Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVO:

FIJANSE los aranceles por el Comité de Ética en Investigación Científica para la revisión de proyectos externos a la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

Para dar inicio a la revisión ética y de bioseguridad por parte de dicho Comité, se deberán cancelar los siguientes aranceles según corresponda:

1. Estudios o proyectos con financiamiento internacional, Ensayos con financiamiento farmacéutico deberán cancelar un arancel de **50 UF**.
2. Estudios o proyectos con financiamiento Regional o Nacional, deberán cancelar un arancel de **25 UF**.
3. Proyectos de Postgrado, deberán cancelar un arancel de **3 UF**.
4. Proyectos de Pregrado, deberán cancelar un arancel de **1 UF**.

En el caso de los proyectos de investigación que se realicen fuera de la ciudad de Antofagasta, deberán solventar los gastos asociados a la actividad de auditoría (Traslado y alojamiento para dos integrantes de CEIC-UA), proceso necesario para reunirse e interactuar con los investigadores, realizar visitas a sus laboratorios y evaluar aspectos de bioseguridad, entre otros.

Los proyectos de los puntos 1 y 2 aprobados, deberán ser auditados al menos una vez por año por el CEIC; para lo anterior se deberá cancelar una suma de 4 UF por auditoría, además se deberán solventar los gastos de traslado y alojamiento para dos integrantes del Comité si la auditoría se ha de realizar fuera de la ciudad de Antofagasta.

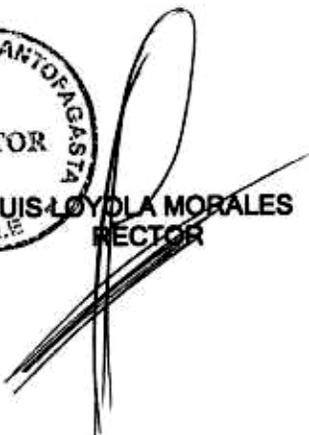
Los proyectos de los puntos 3 y 4 aprobados, deberán ser auditados por el CEIC una vez durante el desarrollo del proyecto; para lo anterior, deberán solventar los gastos de traslado y alojamiento para un integrante del Comité si la auditoría se ha de realizar fuera de la ciudad de Antofagasta.

La Universidad emitirá una factura y/o boleta por este servicio, previa orden de compra remitida por la empresa solicitante o el investigador a esta misma Casa de Estudios Superiores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



FERNANDO BERNÁNDEZ DE LA CERDA
SECRETARIO GENERAL (S)
LEMI/DEC/MDS/NPC



LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Dirección de Docencia
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado
CEIC
Decretación